

Resolución Núm. MIP-RIA-001-2024, que modifica las resoluciones MIP-RR-0003-2023 y MIP-RIA-010-2023, que autorizan la importación de armas de fuego a la Armería M&R Tacticals, S.R.L., para el uso exclusivo de las empresas de vigilancia y seguridad privada solicitantes, en cumplimiento al Decreto núm. 30-23.

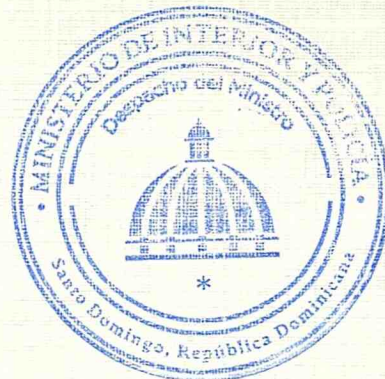
CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 de la Constitución de la República Dominicana, establece que: *"Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas"*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Interior y Policía (MIP) es el órgano encargado de desarrollar las políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana, en un marco de respeto a los derechos humanos, el diálogo, la concertación y la participación e inclusión ciudadana, teniendo la obligación de la aplicación de la Ley Núm. 631-16, para el control y regulación de armas, municiones y materiales relacionados y disposiciones legales vinculantes, y consecuentemente, administrar el sistema nacional de armas de fuego, municiones y artículos relacionados, en manos de la población civil, para evitar el uso indebido, desvío y tráfico ilegal de dichos artículos.

CONSIDERANDO: Que mediante las resoluciones MIP-RR-0003-2023 y MIP-RIA-010-2023, se autorizó la importación de armas de fuego a la **Armería M&R Tacticals, S.R.L.**, para el uso exclusivo de las empresas de vigilancia y seguridad privada solicitantes, en cumplimiento al Decreto núm. 30-23, mismas que serían adquiridas a través de las compañías **MGS, LLC, y THORT INTERNATIONAL ASSOCIATES CORP.**, establecidas en Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que la **Armería M&R Tacticals, S.R.L.**, no materializó las referidas importaciones, en razón de la restricción realizada por el Departamento de Comercio de Estados Unidos, por lo que, se hace necesario la modificación a las resoluciones antes citadas, con el objetivo que parte de las Pistolas y escopetas autorizadas sean adquiridas a través de la compañía **REXIMEX IT.IH.AV.MALZ.SAV.SAN.TIC.LTD.STI.**, establecida en Turquía.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio MIP-VC-CRAyM-0108-2024, de fecha primero (1º) de mayo del 2024, el viceministro de Control y Regulación de Armas y Municiones, solicita la modificación de las resoluciones MIP-RR-0003-2023 y MIP-RIA-010-2023, y emite opinión favorable en cuanto al requerimiento de la compañía **Armería M&R Tacticals, S.R.L.**



VISTOS:

- La Constitución política de la República, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015;
- La Ley núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados;
- Las Resolución números MIP-RR-0003-2023 y MIP-RIA-010-2023, de fechas 24 de junio de 2023 y 21 de septiembre 2023, que autorizan la importación de armas de fuego a la Armería M&R Tacticals, S.R.L., para el uso exclusivo de las empresas de vigilancia y seguridad privada solicitantes, en cumplimiento al Decreto núm. 30-23.
- La comunicación núm. MIP-DCCAM-083-204, de fecha 1º de mayo de 2024, suscrita por el señor Daniel Mateo, Director de Control de Comercialización de Armas y Municiones.
- La comunicación núm. MIP-VC-CRAyM-0108-2024, de fecha primero (1º) de mayo del 2024, suscrita por el señor Aníbal Amparo García Díaz, Viceministro de Control y Regulación de Armas y Municiones.
- Las comunicaciones de fechas 8 y 19 de abril de 2024, emitidas por la señora Rosa Amelia Sánchez T. Gerente General de la compañía **Armería M&R Tacticals, S.R.L.**

En ejercicio de las atribuciones legales del **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**, en sus respectivas funciones, **DICTA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1.- Modifica las resoluciones **MIP-RR-0003-2023 y MIP-RIA-010-2023**, para que la importación de 802 pistolas Cal 9mm y 622 Escopetas Cal 12, en lo adelante sean adquiridas a través de la compañía **REXIMEX IT.IH.AV.MALZ.SAV.SAN.TIC.LTD.STI.**, establecida en Turquía.

ARTÍCULO 2: Dispone, que las demás estipulaciones contenidas en la Resolución las resoluciones **MIP-RR-0003-2023 y MIP-RIA-010-2023**, permanecerán inalterables en pleno vigor y efecto.

ARTÍCULO 3.- Instruye a la Dirección de Comercialización del Viceministerio de Control y Regulación de Armas y Municiones, a la Dirección de Registro y Control de Porte y Tenencia de Armas, y a Ventanilla Única, para la ejecución de esta resolución.

ARTÍCULO 4.- Ordena remitir la presente resolución a la Dirección General de Aduanas, al Ministerio de Defensa, a Material Bélico, y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a los fines de su estricta ejecución.

ARTÍCULO 5.- Ordena que la resolución sea remitida a la Oficina de Libre de Acceso a la Información Pública (OAI) para su publicación en el portal web institucional.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Ministro de Interior y Policía

